Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 034/19 de fecha 16 de julio de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-002/19

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1328/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de julio de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 142/19, de fecha 11 de julio de 2019, del Departamento de Licitaciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización del supuesto de excepcionalidad y autorización del llamado a la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS";

El Expediente identificado como CA/N° 1328/19 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de julio de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 145/19, identificado como Expediente MEM-0155-2019-000006, del Departamento de Licitaciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la modificación parcial del Pliego de Bases y Condiciones y la Planilla de Precios actualizados, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 10 de julio de 2019, identificada como Expediente NOT-7005-2019-000072, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS", refiriendo además cuanto sigue: *"...la lista de medicamentos solicitados corresponde a Ítems de alta rotación, con Stock cero en el Departamento de Administración de Suministros Médicos, sin fuente de aprovisionamiento disponible inmediata, los mismos se encuentran contemplados en la Licitación Pública Nacional - SBE N° 34/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", con ID N° 362168, en Convocatoria Abierta a la fecha..."*

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Ana M. Castro Secretaria del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-07-16 11:09:30.301192-04

Que, asimismo, la citada Nota siguió reiriendo cuanto sigue: *"...el pedido se solicita para un abastecimiento de 02 (dos) meses, conforme al consumo mensual reportado por el Sistema de Información Hospitalaria (SIH), a fin de cubrir las necesidades inmediatas de los asegurados y evitar un riesgo en la salud de los mismos debido al cese de la cobertura de estos medicamentos; en tanto culmine el proceso de contratación más arriba señalado..."*;

Que, además refiere la Unidad solicitante del proceso, que los precios referenciales se calcularon en base a las últimas licitaciones, conforme a los plasmados en la Licitación Pública Nacional – SBE Nº 34/19, y que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 19.336.772.129.- (Guaraníes diez y nueve mil trescientos treinta y seis millones setecientos setenta y dos mil ciento veinte y nueve);

Que, se infiere del pedido de contratación que los medicamentos requeridos son esenciales para los servicios prestados por el Instituto de Previsión Social, vinculado a la función propia del ente, estipulada en su Carta Orgánica y los mismos fueron incluidos con anterioridad en convocatoria a licitación por las vías ordinarias de adquisición, es decir, ajustado al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría deferir, tanto la adjudicación del Contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de Seguridad Social, cuya finalidad se persigue;

Que, analizando la situación fáctica y el pedido de contratación, es necesario primeramente advertir que se tomaron todos los recaudos administrativos correspondientes, en el afán de prevenir que la falta de los medicamentos que se pretenden adquirir no afecte la normal prestación de los servicios acordados por Ley a los asegurados, conforme a los antecedentes ya mencionados, precautelando los intereses colectivos que amparan a los asegurados, en estricto cumplimiento de la norma contenida en el Art. 33° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que in fine establece: *"Cuando la excepción se encuentre motivada en la negligencia o imprevisión del funcionario responsable de la contratación, esta acción será considerada falta grave y sancionada conforme a las normas vigentes..."*;

Que, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Imbalé

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 034/19 de fecha 16 de julio de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-002/19

Instituto de Previsión Social, como ser la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su Decreto N° 21.909/03;

Que, por Dictamen U.O.C./N° 19/19, la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"...se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS", y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes"*;

Que, por Memorando DOP/DLI2/N° 145/19, el Departamento de Licitaciones, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió el Pliego de Bases y Condiciones y la Planilla de Precios actualizados, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS", con las modificaciones solicitadas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, a través del Correo Electrónico de fecha 15 de julio de 2019;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, asimismo determinó aprobar las modificaciones realizadas al Pliego de Bases y Condiciones y a la Planilla de Precios en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS", conforme a lo contenido en el Expediente identificado como CA N° 1328/19 - Anexo 1;

Por tanto, en uso de sus atribuciones:

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Ambaé

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 034/19 de fecha 16 de julio de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-002/19

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar el supuesto de excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS", conforme a la normativa vigente.----------

3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS", de conformidad a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.----------

4°) Disponer que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a sus Decretos Reglamentarios.----------

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gf/rb.-

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.